



ÓSCQ @OEQUÁ  
PUT ÓUO/OOSÁ  
ÜÖÖWÜÜÖPVOËÄ  
Ø } äæ ^) d Å^\* æK  
OEæB || ÅFFI Å^ÅæA  
S^ ÅÖ^)^ ÅæÅ^Å  
Viæ •] æ^ ÅæÅÅ  
OE&Å • [ ÅæÅÅ  
Q-+!{ ææB) ÅÜgà|ææ

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0547/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Servicios de Salud del Estado de Oaxaca

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Con fecha uno de abril del dos mil veinte, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número 24C/210/2020, suscrito y firmado por el M.A.P. Sergio Bolaños Cacho García, en calidad de Encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante el cual remite la respuesta respectiva para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de febrero del dos mil veinte. - - - - -

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número 24C/210/2020 y sus respectivos anexos, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 73, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, feneció el tres de marzo del presente año, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **informando de manera extemporánea**, en consecuencia se le insta para que en lo subsecuente de cumplimiento a los requerimientos en tiempo y forma, de persistir su omisión se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para la imposición de la Medida de Apremio correspondiente. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio número 24C/210/2020, emitido por el M.A.P. Sergio Bolaños Cacho García, en calidad de Encargado de la Unidad de



Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**

Secretaría General de Acuerdos

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**